

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

Y

EDGARDO ALBERTO HERNÁNDEZ TORO



En Visviri, a 4 de Julio del 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, R.U.T. N° 69.250.700 – 2**, representada por su Alcalde (S) **Sr. GREGORIO MENDOZA CHURA, R.U.T. N° 9.232.529-6**, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto S/Nº, Visviri, y por la otra parte, **El Sr. Edgardo Alberto Hernández Toro. R.U.T. N° 10.989.726-4**, Con domicilio en José Vial N° 1718, Población Guañacagua, Arica, chileno, de Profesión Arquitecto, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, Adjudica mediante el Decreto Exento N° 490 del 26 de Junio del 2012, el proceso **ID 3974-31-L112.-**, Portal Mercado Público, y en este mismo acto aprueba la Orden de Compra N° 3974-51-SE12, Portal Mercado Público, Por lo tanto encarga y contrata mediante este acto al **Sr. Edgardo Hernández Toro**, en adelante **“El Consultor”**, el Desarrollo del trabajo contratado el cual queda estipulado en los términos de referencia, aclaratorias, y demás antecedentes que conforman el proceso de licitación pública ID 3974-31-L112, realizado para contratar un profesional Arquitecto para la elaboración de planimetría, loteo, topografía y todo lo concerniente a documentos técnicos básicos para levantamiento y/o regularización técnica del lote Z1, ubicado en la localidad de Visviri, comuna de General Lagos. Lo anterior a fin de contar con documentos técnicos que respalden la inversión y regularización del lote Z1 adquirido al SERVIU

SEGUNDO: **“El Consultor”**, se compromete a ejecutar y dar termino a los trabajos destinados, y que dan origen a la relación contractual con la Ilustre Municipalidad de General Lagos, en un plazo NO superior a 8 días corridos, a partir del día hábil siguiente la firma del presente contrato, debiendo ser evaluado y fiscalizado por la contraparte Municipal conformada por el Sr. Alex Castillo Blas, Administrador Municipal, y la Sra. Sonia Poma Huaylla, Encargada de la oficina de Desarrollo Productivo, de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

TERCERO: Los Honorarios que percibirá **“El Consultor”**, por la prestación de servicios profesionales detallados en la Cláusula PRIMERA será el que a continuación se señala, y se cancelará en conformidad a la entrega del producto final., la cual se entiende validada por la contraparte técnica. Total honorarios \$ 1.050.000 (un millón, cincuenta mil pesos) Impuestos Incluidos (10% Boleta honorarios)



CUARTO: "El Consultor" deberá presentar todos los antecedentes solicitados por la Unidad de Planificación Municipal, los cuales darán origen a la presente contratación a fin de resguardar la correcta ejecución de lo contratado.

QUINTO: "El Consultor" deberá coordinar con la contraparte técnica reuniones de trabajo y de revisión de los antecedentes y estados de avance, a fin de obtener un óptimo resultado del trabajo contratado, siempre que sea requerido y corresponda en base a la naturaleza del trabajo encargado por la Unidad Técnica Municipal.

SEXTO: "El Consultor" deberá entregar los correspondientes informes en 05 ejemplares según corresponda, y deberá además entregar igual cantidad de copias digitalizadas del trabajo desarrollado.

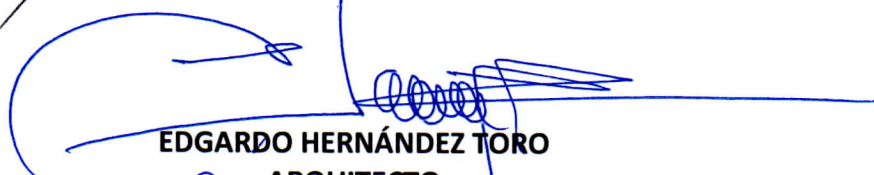
SÉPTIMO : El Consultor, deberá entregar un acta de compromiso notarial, mediante la cual se comprometa a responder observaciones técnicas que deriven de su trabajo realizado, ya sea bajo su firma o la de los profesionales participantes en el diseño y/o todos los antecedentes técnicos que conforman el trabajo encargado por la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

OCTAVO: "El Consultor", queda obligado a responder en todas las consultas técnicas formuladas por la Unidad de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, en las respectivas mesas de trabajo coordinadas para tal efecto.

NOVENO : Este Contrato se extiende en triplicado, debidamente firmado por las partes quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y una copia en poder de "El Consultor"

DECIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ARICA.


GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
COMUNA DE GENERAL LAGOS
C. I. Nº 9.232.529-6


EDGARDO HERNÁNDEZ TORO
ARQUITECTO
C. I. Nº 10.989.726-4

FIRMA ANTE MI: don **EDGARDO ALBERTO HERNANDEZ TORO**, cédula de identidad nº **10.989.726-4**, en la ciudad de **ARICA**, a **05 de Julio del 2.012.//// hf**

